

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 777-2019-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 2112-2019-DPR.GD/ONP (Expediente Nº 01076275) recibido el 10 de junio de 2019, por el cual el Ejecutivo de Gestión de Derechos de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional remite la Resolución Nº 0000001912-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 sobre pensión de sobrevivientes – viudez a favor de la señora NANCY ELENA LA ROSA FERNÁNDEZ VDA. DE MARIN.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Nº 1049-2018-R del 03 de diciembre de 2018, declara procedente, con eficacia anticipada, la solicitud de reconocimiento de derecho de PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ, a favor de doña NANCY ELENA LA ROSA DE MARÍN, a partir del 12 de julio de 2018; asimismo, reconoce el derecho a PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ a favor de doña NANCY ELENA LA ROSA DE MARIN, al amparo del Art. 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por Ley Nº 27617, otorgándosele PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA la misma que es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento (100%) de la pensión de cesantía que percibía el causante don OSCAR GERMÁN IANNAcone MARTÍNEZ;

Que, por Resolución Nº 1101-2018-R del 21 de diciembre de 2018, se resolvió rectificar, la Resolución Nº 1049-2018-R del 03 de diciembre de 2018, solo en el extremo correspondiente al numeral 2, en el sentido del nombre del causante que percibía pensión de cesantía, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Ejecutivo de Gestión de Derechos de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional remite la Resolución Nº 000001912-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 por la cual resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobreviviente – viudez a favor de la señora NANCY ELENA LA ROSA DE FERNÁNDEZ VDA DE MARIN, a partir del 11 de julio de 2018; transcribiendo a esta Casa Superior de Estudios, para que se proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme al Art. 7 de la Ley Nº 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de ley, el acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efectos de fiscalización, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 132-2005-EF; estableciendo que el goce de la pensión por sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Arts. 54 y 55 del Decreto Ley Nº 20530, modificados por la Ley Nº 284449;



Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1119-2019-ORH recibido el 10 de julio de 2019, solicita se emita la Resolución correspondiente; a fin de que sea remitida a Inspección y Fiscalización de la Oficina Nacional Previsional para efectos de fiscalización como lo establece el D.S. N° 132-2005-EF; asimismo, adjunta el Informe N° 0433-2019-URBS/ORH/UNAC de fecha 09 de julio de 2019, donde señala los datos que se deberán consignar en la Resolución a emitirse;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 976-2019-OAJ recibido el 23 de julio de 2019, evaluados los actuados, devuelve los actuados a fin de emitirse la Resolución Rectoral correspondiente, la cual contendrá el monto de pensión definitiva de sobreviviente calculado de conformidad con el Art. 7 de la Ley N° 28449, modificado por Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC, para ser remitida a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional, para efectos de fiscalización conforme lo establece el D.S. N° 132-2005-EF, notificar a la recurrente NANCY ELENA LA ROSA FERNANDEZ VDA. DE MARIN de la Resolución N° 000001912-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 976-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de julio de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el pago por de derecho de **PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ**, a favor de doña **NANCY ELENA LA ROSA FERNANDEZ VDA. DE MARIN** en condición de conyugue supérstite del acaecido pensionista SEGUNDO PEDRO MARÍN CHÁVEZ, a partir del 11 de julio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Contador Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con fecha 13 de mayo de 1972
Resolución de Contratos y Nombramiento	Contratos: 673-80-R contratar a partir del 15 de enero de 1980, Ciclo 1979-B
	Nombramiento: 020-1987-CU a partir del 18 de marzo de 1987 en la categoría de asociado a tiempo completo.
Resolución de cambio de categoría	464-1987-R se reconoce la clase de dedicación exclusiva a partir del 01 de noviembre de 1987.
Resolución de Incorporación al Régimen de Pensiones D. Ley N° 20530	Res. 235-91-R de fecha 07 de noviembre de 1991
Dependencia/Facultad	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
Pensión al mes de Renuncia/Fallec./Cese/Pensión	2,006.51 mensuales (11 de julio de 2018)
Condición/Categoría y Dedicación	Ex Pensionista del titular: Asociado a Dedicación Exclusiva 40H
Pensionista Sobreviviente por viudez a partir del:	Cesar partir del 11 de julio de 2018
Pensión definitiva de sobrevivencia por viudez	S/. 1,003.26
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CONCEPTO	100% PENSION DEL CAUSANTE	50% DEL 100% PENSIÓN TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.06	0.03
REM. REUNIFICADA	39.37	19.69

DS. 106-2005-EF	250.00	125.00
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	2.50
DU. 090-96	132.80	66.40
DU. 105-2001	50.00	25.00
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	733.01	366.51
LEY 25203-FEDU	422.22	211.11
DU. 073-97	154.05	77.03
DU. 011-99	217.00	108.50
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	1.50
TOTAL	2,006.51	1,003.26

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRHH, UE, URBS, OC, OT,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada.